



ENR/mvd/jjrrh

## EDICTO

La Diputada Delegada del Área de Función Pública, mediante Decreto de fecha 9 de febrero de 2023, ha resuelto lo siguiente:

“Vistos los siguientes Antecedentes de hecho:

**Primero.-** Mediante Resolución de 16 de enero de 2023, publicada a través de Edicto de 17 de enero de 2023 en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, se dispuso la aprobación de la relación definitiva de personas admitidas y excluidas al concurso convocado para la provisión, con carácter definitivo, de un puesto de trabajo de Jefe/a Unidad Técnica C1, identificado con el código F-22024.015, Función Interventora, Intervención General, adscrito al Área de Servicios Económicos, Hacienda y Recaudación de la Diputación Provincial de Cádiz.

**Segundo.-** Procede la composición de la Comisión de Valoración en virtud de lo establecido en la base Quinta de las específicas que dispone que estará constituida de conformidad con lo previsto en el artículo 9 del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo y Movilidad en el ámbito de la Diputación Provincial de Cádiz y su composición, con indicación de los nombres de las personas titulares y suplentes, se publicará en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Corporación.

### MARCO NORMATIVO

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (B.O.E. de 31 de octubre).
- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado (B.O.E. de 10 de abril).
- Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo y Movilidad en el ámbito de la Diputación Provincial de Cádiz (BOP de Cádiz núm. 213, de 9 de noviembre de 2016).
- Bases Específicas del procedimiento para la provisión definitiva de un puesto de Jefe/a Unidad Técnica C1 (F-22024.015), publicadas en el BOP de Cádiz núm. 236, de 13 de diciembre de 2022.

Conforme a los siguientes Fundamentos de Derecho:

**Primero.-** Conforme a lo dispuesto en la base Quinta de las específicas del concurso de provisión definitiva de puesto de un puesto de trabajo de Jefe/a Unidad Técnica C1 (BOP de Cádiz núm. 236, de 13 de diciembre de 2022) la Comisión de Valoración estará formada por la Presidencia, ostentada por la Dirección del Área de Función Pública o quien legalmente le sustituya, quien dirimirá los empates con su voto de calidad, por cuatro Vocales, dos personas designadas por el Área de Función Pública y otras dos designadas por el Área a que corresponda el puesto que se oferta, y por la Secretaría, actuando como Secretario/a el de la Corporación o funcionario/a designado/a por la Secretaría General, que actuará con voz pero sin voto.

De igual modo, tienen derecho a participar como miembros en la Comisión de Valoración las organizaciones sindicales mas representativas y las que cuenten con más del diez por ciento de representantes en el conjunto de las Administraciones Públicas o en el ámbito correspondiente. En este caso, el número de representantes no podrá ser igual o superior al de los miembros designados a propuesta de la Administración, y actuarán con voz pero sin voto.

Código Seguro De Verificación	HrU48hIm6UZ2arj1ZqIlkA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Encarnación Niño Rico	Firmado	10/02/2023 16:02:47
	Mariano Viera Domínguez - Director del Área de Función Pública	Firmado	10/02/2023 09:47:28
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/HrU48hIm6UZ2arj1ZqIlkA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/HrU48hIm6UZ2arj1ZqIlkA==</a>		



**Segundo.-** En virtud de lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo y Movilidad en el ámbito de la Diputación Provincial de Cádiz, los méritos alegados por los/as aspirantes se valorarán de acuerdo con los criterios establecidos en el apartado 6.2 de las específicas.

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos vengo en RESOLVER:

**PRIMERO:** Aprobar la composición de la Comisión de Valoración que ha de valorar los méritos generales de los/as concursantes conforme a los criterios establecidos en el apartado 6.2 de las específicas y que juzgará la prueba objetiva, estando integrada por las personas que se indican a continuación:

- Presidente Titular: Mariano Viera Domínguez
- Presidenta Suplente: Marina Isabel Ramallo García
  
- Vocales Titulares: Sebastián Gómez Flores  
Juan Jesús Rodríguez Ruiz-Herrera  
Salvador Jesús Solís Trujillo  
Cristina Grandal Delgado
  
- Vocal 1ª Suplente: Marta de Cos Höhr
- Vocal 2º Suplente: María de las Mercedes Rodríguez Osuna
- Vocal 3º Suplente: Alfredo Lloret Pérez
- Vocal 4ª Suplente: Paloma Caballero Gutiérrez
  
- Secretaria Titular: Marta Álvarez-Requejo Pérez
- Secretario Suplente: Manuel López Cózar

En representación de las organizaciones sindicales, se designan, con voz pero sin voto, las siguientes personas:

- Por la Sección Sindical CC.OO.:
  - Titular: Elisa García Gallego
  - Suplente: Francisco López Brihuega
- Por la Sección Sindical U.G.T.:
  - Titular: África Salieta Gutiérrez
  - Suplente: Encarnación Rey Cano
- Por la Sección Sindical C.S.I.-F: No se designa representante

**SEGUNDO:** Fijar la constitución de la Comisión de Valoración, así como la valoración de los méritos generales aportados por la aspirante, para el próximo día 22 de febrero de 2023, a las 12:00 horas, en el Salón entrepatrios del Palacio Provincial (planta baja), sito en la Plaza de España s/n, de esta localidad.

**TERCERO:** Proceder a la publicación del acuerdo adoptado en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, así como en su página web, de conformidad con lo establecido en la base Décima de las específicas, que será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.”

Lo que se comunica, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Contra la presente resolución, que es definitiva en la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de la notificación, o bien, directamente, recurso

Código Seguro De Verificación	HrU48hIm6UZ2arj1ZqIlkA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Encarnación Niño Rico	Firmado	10/02/2023 16:02:47
	Mariano Viera Domínguez - Director del Área de Función Pública	Firmado	10/02/2023 09:47:28
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/HrU48hIm6UZ2arj1ZqIlkA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/HrU48hIm6UZ2arj1ZqIlkA==</a>		





contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

La Diputada Delegada del Área de Función Pública

<b>Código Seguro De Verificación</b>	HrU48hIm6UZ2arj1ZqIlkA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Encarnación Niño Rico	Firmado	10/02/2023 16:02:47	
	Mariano Viera Domínguez - Director del Área de Función Pública	Firmado	10/02/2023 09:47:28	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/3	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/HrU48hIm6UZ2arj1ZqIlkA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/HrU48hIm6UZ2arj1ZqIlkA==</a>			